	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F-GC-05 Versión: 9 2023-03-27
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR	

## CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	/	/
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	/	
Acta de posesión o nombramiento del representante legal.	/	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	/	
Certificado de antecedentes fiscales del Municipio/Persona Jurídica y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) o ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> ).	/	
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	/	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	/	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva ( <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> )	/	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	/	
Carta de intención o solicitud para la celebración del convenio o propuesta en caso de contratos.	/	
Acuerdo del Concejo Municipal donde se faculta al representante legal del Municipio para firmar convenios o contratos interadministrativos.	/	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde se comprometen los recursos del Municipio, cuando se requiera.	/	
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDA S.A. E.S.P.		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		

N/A = No aplica

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.088.670**

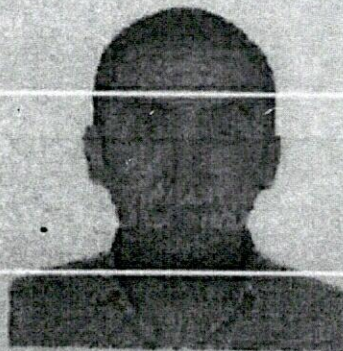
**JARAMILLO MARTINEZ**

APELLIDOS

**MAURICIO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1977**

**CHINCHINA**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

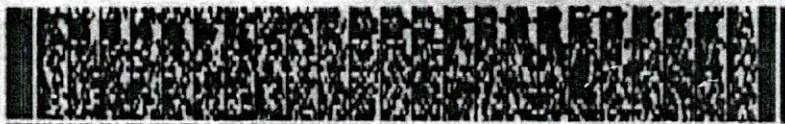
**M**

SEXO

**12-DIC-1996 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-0908200-00631767-M-0075088670-20160621

0049890036A 1

45717043





Ca334780839

# NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PALESTINA, CALDAS

## ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001



**POSESIONADO: ..... MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ**  
**CARGO: ..... ALCALDE MUNICIPAL**  
**CARÁCTER: ..... PROPIEDAD**

**NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PALESTINA, CALDAS**, hoy treinta (30) de Diciembre, del año dos mil diez y nueve (2019), y siendo las nueve y treinta de la mañana, compareció ante mí **JAIME GIRALDO HERNÁNDEZ**, Notario Único del Círculo de Palestina, y ante la comunidad Palestinese, congregada en el Terraplén del Aeropuerto del Café, el señor **MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ**, con el fin de tomar posesión como **ALCALDE MUNICIPAL** de ésta localidad, para el período comprendido entre los años 2020 a 2023. El suscrito Notario, le recibió el juramento de rigor, previas las imposiciones de Ley y en especial las que contempla el artículo 251, del Código de Régimen Político y Municipal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las obligaciones de su cargo, de sostener y defender la Constitución, las Leyes y los deberes que le incumben, quedando en ésta forma legalmente posesionado. El posesionado presentó los siguientes documentos: Copia de la cédula de ciudadanía número 75.088.670, expedida en Manizales, Caldas; Certificado Judicial de fecha veintiséis (26), de Diciembre, de dos mil diez y nueve (2019); Certificación de la Comisión Escrutadora Municipal, de fecha veintinueve (29) de Octubre, del año dos mil diez y nueve (2019), en la que se declara la elección de Alcalde; Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 138697483; Certificación de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha veintiséis (26) de Diciembre, del año dos mil diez y nueve (2019); Certificación de la Escuela Superior de Administración Pública, Escuela de Alto Gobierno, de fecha veintisiete (27), de Noviembre, del año dos mil diez y nueve (2019); Declaración Jurada

República de Colombia

Hoja 1 notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

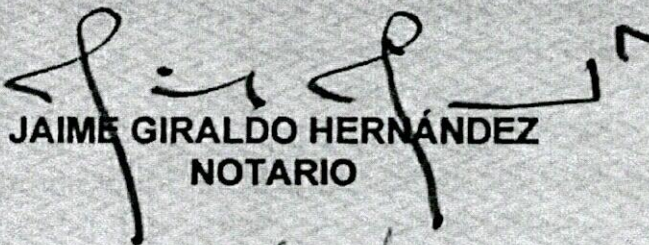
Ca334780839



Cadefra S.A. de Representación 11-07-18



donde consta que no se tiene proceso de alimentos de ninguna índole y de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades; Formulario Único del Departamento administrativo de la Función pública de Declaración Juramentada de bienes y rentas; Formulario Único del Departamento administrativo de la Función pública de Declaración Juramentada de bienes y rentas; Constancia de afiliación a una E. P . S. SALUD TOTAL; Póliza de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 500-81-994000000258 de la Aseguradora Solidaria de Colombia; Formato Único de Hoja de Vida, en tres (3) folios. Declaración de Renta ante la DIAN del 08/28/2019. Esta acta de posesión produce efectos legales y fiscales a partir del primero (1), de Enero, del año dos mil veinte (2020). Como no es otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.



**JAIME GIRALDO HERNÁNDEZ**  
**NOTARIO**



**MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ**  
**POSESIONADO**





**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**  
NIT 810-005-499-2



ACUERDO N° 338  
DE FECHA 26 NOV 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2023”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS**, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1, 2,312 numerales 4, 5 del artículo 313 numeral 1,3,9 del artículo 315, artículo 345, 352, 353 de la constitución Política de Colombia, numeral 9 del artículo 18 de la ley 1551 del 2012, artículo 29 literal A numeral 3 y D numeral 1 y 5 de la ley 1551 del 2012, artículo 52, 56, 76, 77, 79, 80, 81,82, 83, 84, 109 del decreto 111 de 1996, artículo 6, 10 de la ley 617 del 2000, artículo 214 de la ley 100 de 1993, artículo 5 de la ley 819 del 2003 decreto 896 de 1997, decreto 1868 del 26 mayo de 2015 decreto 412 del 2 de marzo del 2018, artículo 55 del acuerdo 096 del 14 de septiembre de 2012, acuerdo 247 del 4 de diciembre del 2018, resolución reglamentaria orgánica numero 054 del 25 de agosto de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal Acuerdo Nro. 247 de 2018, artículos 14, 15, 16 capítulo I, Capítulo II artículos 17 -30, capítulo VI artículos 48-59, capítulo VII artículos 60-62, capítulo VIII artículos 63-67, capítulo IX artículos 68-72, capítulo X artículos 73-78, el cual determina como herramienta fundamental para el debido manejo de los recursos del municipio, el Presupuesto Municipal; el cual se constituye en el instrumento mediante el cual los Alcaldes Municipales desarrollan su plan de gobierno y sirve para la planificación, programación y ordenación del gasto.

Que se debe acatar el orden jurídico Nacional, el cual estipula que, para su preparación y ejecución, el Presupuesto se desarrolla dentro de lo que la Constitución y la ley han denominado el *sistema presupuestal*, el cual tiene por objeto optimizar la asignación de los recursos públicos, garantizar la aplicación de los principios presupuestales y el desarrollo local a corto, mediano y largo plazo.

Que según lo estipulado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal, el Sistema Presupuestal está constituido por el marco fiscal de mediano plazo, el Plan Financiero, por el Plan Operativo Anual de Inversiones y por





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



Que como herramienta fundamental, que sirve para ejecutar decisiones tomando como base : 1) el Plan de Desarrollo, 2) el Marco Fiscal de Mediano Plazo; 3) el plan financiero, 4) el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI.

Que en el Acuerdo de Presupuesto Municipal se deben relacionar, de manera detallada, en partidas globales y en forma anticipada, los ingresos municipales y los gastos del Municipio para la vigencia fiscal que inicia el 1º de enero de 2023 y termina el 31 de diciembre de 2023. Que consta de tres partes a saber: presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos y disposiciones generales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 412 de Marzo 02 de 2018, que expide y actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los Ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, por medio de la cual se asignaron las funciones relativas a la expedición y actualización del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas.

Que la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidieron la circular conjunta 001 de marzo de 2019, mediante la cual informan a entidades territoriales, órganos autónomos e independientes, empresas públicas y particulares que manejan recursos públicos acerca del programa de divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la circular externa 006 del 17 de mayo de 2019, mediante la cual fija lineamientos generales para la implementación de Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET y sus entidades descentralizadas e indica que el CCPET deberá empezar a ser aplicado por las entidades territoriales y sus descentralizadas a partir del proceso presupuestal del año 2020.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica Número 0054 del 25 de agosto de 2022 "por medio de la cual se adopta..."





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



Que es función del Concejo Municipal de Palestina Caldas iniciar el estudio y aprobación del presupuesto durante el mes noviembre teniendo en cuenta que el Municipio de Palestina se encuentra en sexta categoría, de conformidad con la Ley 617 de 2000, Con ocasión a lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Palestina Caldas,

## ACUERDA:

**ARTICULO 1o.-** Fijase los cómputos del presupuesto **GENERAL DE RENTAS** del Municipio de Palestina Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023, en la cantidad **VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$20.307.833.577.04)**, según el siguiente detalle:

CODIGO COMPLETO	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20,307,833,577.04</b>
1	N	Ingresos	20,307,833,577.04
1.1	N	Ingresos Corrientes	20,302,833,577.04
1.1.01	N	Ingresos tributarios	6,155,994,165.14
1.1.01.01	N	Impuestos directos	3,291,252,793.92
1.1.01.01.014	N	Sobretasa ambiental	833,500,000.00
1.1.01.01.014.01	N	Sobretasa ambiental - Urbano	133,500,000.00
1.1.01.01.014.01.001	S	1.2.3.1.01 Sobretasa ambiental - Urbano- vigencia actual	103,500,000.00
1.1.01.01.014.01.002	S	1.2.3.1.01 Sobretasa ambiental - Urbano- vigencia anterior	30,000,000.00
1.1.01.01.014.02	N	Sobretasa ambiental - Rural	700,000,000.00





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



1.1.01.01.200.01	N		Impuesto Predial Unificado - Urbano	400,000,000.00
1.1.01.01.200.01.001	S	1.2.1.0.00	Impuesto Predial Unificado - Urbano - vigencia actual	300,000,000.00
1.1.01.01.200.01.002	S	1.2.1.0.00	Impuesto Predial Unificado - Urbano - vigencia anterior	100,000,000.00
1.1.01.01.200.02	N		Impuesto Predial Unificado - Rural	2,057,752,793.92
1.1.01.01.200.02.001	S	1.2.1.0.00	Impuesto Predial Unificado - Rural - vigencia actual	1,836,022,992.70
1.1.01.01.200.02.002	S	1.2.1.0.00	Impuesto Predial Unificado - Rural - vigencia anterior	221,729,801.22
1.1.01.02	N		Impuestos indirectos	2,864,741,371.22
1.1.01.02.012	N		Sobretasa nacional a la gasolina	547,949,700.00
1.1.01.02.012.001	S	1.2.1.0.00	Sobretasa nacional a la gasolina	547,949,700.00
1.1.01.02.200	N		Impuesto de industria y comercio	347,205,158.88
1.1.01.02.200.01	N		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	347,205,158.88
1.1.01.02.200.01.001	S	1.2.1.0.00	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - vigencia actual	324,290,464.20
1.1.01.02.200.01.002	S	1.2.1.0.00	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - vigencia anterior	22,914,694.68
1.1.01.02.201	N		Impuesto complementario de avisos y tableros	64,354,507.92
1.1.01.02.201.001	S	1.2.1.0.00	Impuesto complementario de avisos y tableros	64,354,507.92
1.1.01.02.202	N		Impuesto a la publicidad exterior visual	547,949.70
1.1.01.02.202.001	S	1.2.1.0.00	Impuesto a la publicidad exterior visual	547,949.70
1.1.01.02.204	N		Impuesto de delineación	273,615,557.01





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



1.1.01.02.211	N		Impuesto de alumbrado público	1,000,000,000.00
1.1.01.02.211.001	S	1.2.3.1.05	Impuesto de alumbrado público	1,000,000,000.00
1.1.01.02.212	N		Sobretasa bomberil	396,684,626.54
1.1.01.02.212.001	S	1.2.3.1.14	Sobretasa bomberil	396,684,626.54
1.1.01.02.214	N		Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	59,875,943.18
1.1.01.02.214.001	S	1.2.3.1.17	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	59,875,943.18
1.1.01.02.300	N		Estampillas	173,507,928.00
1.1.01.02.300.01	N		Estampilla para el bienestar del adulto mayor	131,507,928.00
1.1.01.02.300.01.001	S	1.2.3.1.19	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	131,507,928.00
1.1.01.02.300.09	N		Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales	2,000,000.00
1.1.01.02.300.09.001	S	1.2.3.1.19	Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales	2,000,000.00
1.1.01.02.300.55	N		Estampilla pro cultura	40,000,000.00
1.1.01.02.300.55.001	S	1.2.3.1.19	Estampilla pro cultura	40,000,000.00
1.1.02	N		Ingresos no tributarios	14,146,839,411.90
1.1.02.01	N		Contribuciones	75,581,135.24
1.1.02.01.005	N		Contribuciones diversas	75,581,135.24
1.1.02.01.005.59	N		Contribución especial sobre contratos de obras públicas	75,000,000.00
1.1.02.01.005.59.001	S	1.2.3.2.06	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	75,000,000.00





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



			convencional	
1.1.02.02	N		Tasas y derechos administrativos	12,210,000.00
1.1.02.02.061	S	1.2.1.0.00	Derechos por registro de marcas	3,105,000.00
1.1.02.02.102	S	1.2.1.0.00	Derechos de tránsito	3,105,000.00
1.1.02.02.095	N		Plaza de mercado	6,000,000.00
1.1.02.02.095.001	S	1.2.1.0.00	Plaza de mercado	5,000,000.00
1.1.02.02.095.002	S	1.2.1.0.00	Matadero	1,000,000.00
1.1.02.03	N		Multas, sanciones e intereses de mora	211,129,491.84
1.1.02.03.001	N		Multas y sanciones	27,805,711.96
1.1.02.03.001.06	N		Sanciones fiscales	7,927,607.46
1.1.02.03.001.06.001	S	1.2.1.0.00	Sanciones fiscales	7,927,607.46
1.1.02.03.001.09	N		Multas de tránsito y transporte	5,000,000.00
1.1.02.03.001.09.001	S	1.2.3.2.25	Multas de tránsito y transporte	5,000,000.00
1.1.02.03.001.20	N		Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	14,878,104.50
1.1.02.03.001.20.01	N		Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	8,835,684.52
1.1.02.03.001.20.01.001	S	1.2.3.2.24	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	8,835,684.52
1.1.02.03.001.20.02	N		Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	6,042,419.97
			Multas código nacional de	





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



1.1.02.03.002.002	S	1.2.3.1.01	Intereses de mora sobretasa ambiental	25,770,658.55
1.1.02.03.002.003	S	1.2.1.0.00	Intereses de mora industria y comercio	14,246,692.20
1.1.02.03.002.004	S	1.2.3.1.14	Intereses de mora sobretasa bomberil	17,189,561.52
1.1.02.05	N		Venta de bienes y servicios	48,014,304.60
1.1.02.05.001.09			Servicios para la comunidad, sociales y personales	27,192,216.00
1.1.02.05.001.09.001	S	1.2.1.0.00	Extensión de Horarios	3,622,510.00
1.1.02.05.001.09.002	S	1.2.1.0.00	Tarjetas de operación vehicular	2,070,000.00
1.1.02.05.001.09.003	S	1.2.1.0.00	Ventas ambulantes	5,175,000.00
1.1.02.05.001.09.004	S	1.2.1.0.00	Perifoneo	3,622,500.00
1.1.02.05.001.09.005	S	1.2.1.0.00	Espacio Público	6,309,507.80
1.1.02.05.001.09.006	S	1.2.1.0.00	Artesanías y atracciones mecánicas	3,105,000.00
1.1.02.05.001.09.007	S	1.2.1.0.00	Otras Tasas	3,287,698.20
1.1.02.05.002	N		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	20,822,088.60
1.1.02.05.002.07			Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	20,822,088.60
1.1.02.05.002.07.001	S	1.2.1.0.00	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	20,822,088.60
1.1.02.06	N		Transferencias corrientes	13,772,441,068.79
1.1.02.06.001	N		Sistema General de Participaciones	7,581,814,131.00





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



1.1.02.06.001.01.03.01.001	S	1.2.4.1.03	Calidad por matrícula oficial	164,335,895.00
1.1.02.06.001.01.03.02	N		Calidad por gratuidad	191,139,154.00
1.1.02.06.001.01.03.02.001	S	1.2.4.1.04	Calidad por gratuidad	191,139,154.00
1.1.02.06.001.02	N		Participación para salud	3,410,382,334.00
1.1.02.06.001.02.01	N		Régimen subsidiado	3,160,718,885.00
1.1.02.06.001.02.01.001	S	1.2.4.2.01	Régimen subsidiado	3,160,718,885.00
1.1.02.06.001.02.02	N		Salud pública	249,663,449.00
1.1.02.06.001.02.02.001	S	1.2.4.2.02	Salud pública	249,663,449.00
1.1.02.06.001.03	N		Participación para propósito general	2,950,186,722.00
1.1.02.06.001.03.01	N		Deporte y recreación	57,516,188.00
1.1.02.06.001.03.01.001	S	1.2.4.3.01	Deporte y recreación	57,516,188.00
1.1.02.06.001.03.02	N		Cultura	43,137,141.00
1.1.02.06.001.03.02.001	S	1.2.4.3.02	Cultura	43,137,141.00
1.1.02.06.001.03.03	N		Propósito general Libre inversión	1,580,258,971.00
1.1.02.06.001.03.03.001	S	1.2.4.3.03	Propósito general Libre inversión	1,580,258,971.00
1.1.02.06.001.03.04	N		Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1,269,274,422.00
1.1.02.06.001.03.04.001	S	1.2.4.3.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1,269,274,422.00
1.1.02.06.001.04	N		Asignaciones especiales	55,851,063.00
1.1.02.06.001.04.01	N		Programas de alimentación	





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



1.1.02.06.001.05.001	S	1.2.4.6.00	Agua potable y saneamiento básico	809,918,963.00
1.1.02.06.003	N		Participaciones distintas del SGP	36,734,007.79
1.1.02.06.003.01	N		Participación en impuestos	36,734,007.79
1.1.02.06.003.01.02	N		Participación del impuesto sobre vehículos automotores	36,734,007.79
1.1.02.06.003.01.02.001	S	1.2.1.0.00	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	36,734,007.79
1.1.02.06.006	N		Transferencias de otras entidades del gobierno general	1,297,713,202.00
1.1.02.06.006.06	N		Otras unidades de gobierno	1,297,713,202.00
1.1.02.06.006.06.001	S	1.3.1.1.08	Aportes del departamento SSF	1,142,356,035.00
1.1.02.06.006.06.002	S	1.2.3.2.28	Recursos coljugos 75%	99,105,703.00
1.1.02.06.006.06.003	S	1.2.3.1.10	Sector deportes ley del tabaco	19,059,120.00
1.1.02.06.006.06.004	S	1.2.3.3.07	Inspección, vigilancia y control Supersalud 0.4%	37,192,344.00
1.1.02.06.009	N		Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	4,856,179,728.00
1.1.02.06.009.01	N		Sistema General de Seguridad Social en Salud	4,856,179,728.00
1.1.02.06.009.01.06	N		Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	4,856,179,728.00
1.1.02.06.009.01.06.001	S	1.2.3.3.07	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	4,856,179,728.00
1.1.02.07	N		Participación y derechos por monopolio	27,463,411.44
1.1.02.07.001	N		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	27,463,411.44
1.1.02.07.001.05	N		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	27,463,411.44
1.1.02.07.001.05.001	S	1.2.3.2.28	Derechos por la explotación juegos	





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



1.2.03.03	S	1.2.1.0.00	Sociedades de economía mixta	5,000,000.00
1.2.05	N		Rendimientos financieros	
1.2.10	N		Recursos del balance	
1.2.10.01	S		Cancelación reservas	
1.2.10.02	S		Superávit fiscal	

10

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase los cómputos del presupuesto **GENERAL DE GASTOS** del Municipio de Palestina Caldas, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2023, en la cantidad de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$20.307.833.577.04)**, de conformidad con la siguiente distribución:

SECCION	CODIGO COMPLETO			FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
					<b>Total General</b>	<b>20,307,833,577.04</b>
20	2.	1	N	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación Funcionamiento personería municipal	165,000,000.00
18	2.	1	N	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación Funcionamiento concejo municipal	222,301,760.00
16	2.	1	N	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación Funcionamiento alcaldía nivel central	2,035,144,586.59
16	2.	1	N	1.2.4.3.04	SGP – propósito general - libre destinación Funcionamiento alcaldía nivel central	1,069,559,868
16	2.	1	N	1.2.3.1.14	Sobretasa Bomberil Funcionamiento alcaldía nivel central	413,874,188.06
16	2.	1	N	1.2.3.1.01	Sobretasa – participación ambiental – Funcionamiento	859,270,658.55





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



					general de libre inversión		
16	2		N			Gastos de inversión Alcaldía Nivel Central	5,685,779,515.41
16	2.	3	N	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	Inversión	1,520,228,800.49
16	2.	3	N	1.2.4.1.03	SGP – Educación – Calidad por matricula oficial	Inversión	191,139,154.00
16	2.	3	N	1.2.4.1.04	SGP – educación – calidad por gratuidad	Inversión	164,335,895.00
16	2.	3	N	1.2.4.3.01	SGP – Propósito general – Deporte y recreación	Inversión	43,137,141.00
16	2.	3	N	1.2.4.3.02	SGP – Propósito general - cultura	Inversión	57,516,188.00
16	2.	3	N	1.2.4.3.03	SGP – Propósito general – propósito general de libre inversión	Inversión	1,296,035,526.00
16	2.	3	N	1.2.4.3.04	SGP – propósito general - libre destinación	Inversión	199,714,554.00
16	2.	3	N	1.2.4.4.01	SGP – Asignación especial – programas de alimentación	Inversión	55,851,063.00





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



						activos	
16	2.3.2.02.	02	N			Adquisición de servicios	1,347,902,230.91
16	2.3.2.02.02.	005	N	1.2.3.1.16	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Servicios de la construcción	59,875,943.18
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.1.10	Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco	Servicios para la comunidad. sociales y personales	19,059,120.00
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.2.07	Contribución del sector eléctrico	Servicios para la comunidad. sociales y personales	581,135.24
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.1.05	Impuesto – sobretasa por el alumbrado público	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1,000,000,000.00
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.1.19	Estampillas	Servicios para la comunidad. sociales y personales	131,507,928.00
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.1.19	Estampillas	Servicios para la comunidad. sociales y personales	2,000,000.00
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.1.19	Estampillas	Servicios para la comunidad. sociales y personales	40,000,000.00
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.2.06	Contribución sobre contratos de obra pública	Servicios para la comunidad. sociales y personales	75,000,000.00
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.2.25	Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica legal	Servicios para la comunidad. sociales y personales	5,000,000.00
16	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.2.24	Multas código Nacional de Policía y Convivencia	Servicios para la comunidad. sociales y personales	14,878,104.50





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



21	2.3.2.	02	N			Adquisiciones diferentes de activos	9,572,679,555.44
21	2.3.2.02.	02	N			Adquisición de servicios	9,572,679,555.44
21	2.3.2.02.02.	009	N			Servicios para la comunidad. sociales y personales	9,572,679,555.44
21	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.4.2.01	SGP – Salud – régimen subsidiado	Servicios para la comunidad. sociales y personales	3,160,718,885.00
21	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.3.07	SGP – Sistema general de seguridad social en salud – otros recursos administrados por ADRES	Servicios para la comunidad. sociales y personales	4,856,179,728.00
21	2.3.2.02.02.	009	N	1.3.1.1.08	SGP – Sistema general de seguridad social en salud – Recursos de entidades territoriales	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1,142,356,035.00
21	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.2.28	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	Servicios para la comunidad. sociales y personales	99,105,703.00
21	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.3.3.07	SGP – Sistema general de seguridad social en salud – otros recursos administrados por ADRES	Servicios para la comunidad. sociales y personales	37,192,344.00
21	2.3.2.02.02.	009	N	1.2.4.2.02	SGP – Salud – Salud	Servicios para la comunidad. sociales y	249.663.449.00





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



**ARTICULO 3º.- DISPOSICIONES GENERALES.-** Las disposiciones generales del Presupuesto señaladas en el presente artículo y subsiguientes, son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación compiladas en el decreto 111 de 1996, así como de la ley 819 de 2003, Ley 715 de 2001, la Ley 1176 DE 2007, la Ley 1368 de 2009, Ley 1977 de 2019 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 247 del 04 de Diciembre de 2018, por lo tanto deben aplicarse en armonía con dichas normas.

## TITULO I

### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 4º.-:** Las disposiciones generales rigen para el sector central, los establecimientos públicos municipales y entes autónomos independientemente creados por Acuerdo.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por acuerdo del Concejo o por su autorización expresa de la ley y estarán sujetas a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio, la ley Orgánica del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

## TITULO II

### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTICULO 5º.-** El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos propios de los establecimientos públicos que se esperan recaudar durante el año fiscal 2023, los recursos de capital, los de cofinanciación y otras rentas resultantes de la gestión administrativa.

**ARTICULO 6º.-** Todos los actos administrativos que expida cualquier autoridad competente, que afecten el presupuesto respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, en los términos de la ley orgánica del presupuesto, sus reglamentos y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.





**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**  
NIT 810-005-499-2



o sin autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

15

Las obligaciones con cargo al tesoro público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrá valor alguno.

**ARTICULO 7°.-** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios derivados de estos compromisos.

**ARTICULO 8°.-** Prohibese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por no cumplir lo establecido en este artículo.

**ARTICULO 9o.-** Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de diciembre del 2023, certificada por el respectivo Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

**ARTICULO 10o.-** Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleo provistos en la planta de personal incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 11o.-** La propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite por parte del Alcalde Municipal, los siguientes requisitos:





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



3. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurra con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
4. Efecto sobre los gastos de inversión.

**ARTICULO 12o.-** La Secretaria de Hacienda, en caso de incrementarse los costos actuales de las plantas de personal a modificarse, deberá expedir la viabilidad presupuestal necesaria para que entre en vigencia la modificación propuesta.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación personal, salvo expresa autorización de un acuerdo, las modificaciones de la planta de personal que incrementen el monto de la apropiación presupuestal, entrarán en vigencia únicamente a partir del primero (1) de enero del 2023.

**ARTICULO 13o.-** Los programas y proyectos incluidos en el presente acuerdo podrán ser efecto de cofinanciación hasta por el 100% de las apropiaciones existentes, con las entidades que así lo requieran, pero de acuerdo a prioridades con las disponibilidades y flujo de caja existentes.

## TITULO III

### DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

**ARTICULO 14o.-** Las denominadas reservas presupuestales y cuentas por pagar del Municipio se constituirán a más tardar el 20 de enero del 2023.

**ARTICULO 15o.-** Constituidas las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal año 2022, por todos los organos, que no fueran pagadas a más tardar el 1 de marzo del 2023, los dineros serán reintegrados a la Tesorería Municipal, sobrantes recibidos del municipio por todos los órganos. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda Municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



17

## TITULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 17o.-** Cuando el municipio requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberán obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, las que deberán tramitarse ante el Concejo municipal. Se exceptúan las vigencias futuras para suscribir los contratos de administración del régimen subsidiado de seguridad social en salud, para cuya utilización se faculta ampliamente al Alcalde municipal a través del presente inciso.

## TITULO V CLASIFICACION DE LOS GASTOS

**ARTICULO 18o.-** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto se clasifican en la siguiente forma:

### A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES

#### a) FACTORES SALARIALES COMUNES

- Sueldo básico
- Prima de navidad
- Prima de servicio
- Prima de Vacaciones
- Horas extras, dominicales, festivos y recargos
- Indemnización por vacaciones (vacaciones en dinero)
- Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes
- Bonificación de gestión territorial para alcaldes
- Bonificación por Servicios Prestados
- Dotación (Vestido de Calzado y labor)





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



- Honorarios
- Otros Servicios Personales Indirectos

## CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

### a) CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

- Aportes a la seguridad social en salud
- Aportes a la seguridad social en salud – Concejales
- Aportes a la seguridad social en pensiones
- Aportes ARL
- Aportes ARL - Concejales
- Aportes cesantías e intereses

### b) APORTES PARAFISCALES

- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- Escuela Superior de Administración Pública -ESAP
- Caja de Compensación Familiar
- Escuelas industriales e institutos técnicos

## GASTOS GENERALES

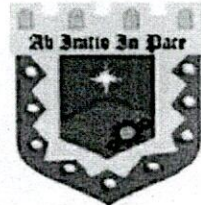
- Maquinaria y equipo
- Materiales y suministros
- Capacitación Personal Administrativo
- Impresos y Publicaciones
- Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles
- Seguro de vida del Alcalde
- Seguro de vida de los Concejales
- Otros seguros de vida





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



- Viáticos del Personal Operativo
- Viáticos de los empleados públicos
- Gastos electorales
- Viáticos del concejo
- Transporte de los concejales
- Mantenimiento de Inmuebles
- Mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo
- Combustibles y Lubricantes
- Otros gastos financieros
- Gastos funerarios
- Correo
- Gastos de bienestar social y salud ocupacional
- Gastos imprevistos

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- Mesadas pensionales
- Cuotas partes de mesada pensional
- Transferencia a cuerpos de bomberos
- Sentencias y conciliaciones
- Transferencias a la Federación Colombiana de Municipios
- Transferencia de la sobretasa ambiental a las corporaciones autónomas regionales

## DISMINUCION DE PASIVOS

- Cesantías definitivas
- Cesantías parciales

## B. SERVICIO DE LA DEUDA





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, son aquellos gastos destinados a

crear infraestructura social.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la ley 715/2001, la Ley 1176 del 2007, Ley 1977 de 2019 y sus decretos reglamentarios. La inversión programada, se encuentra protocolizada en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.

## TITULO VI

### DEFINICION DE LOS GASTOS

**ARTICULO 19o.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.-** Las apropiaciones de funcionamiento constituyen los gastos de consumo tanto inmediato como duradero; bien para sufragar los servicios personales, los gastos generales, las transferencias y los gastos de operación, cuyo propósito sea obtener la atención de los servicios ordinarios en forma normal y continua de la Administración Municipal.

**ARTICULO 20o.- SERVICIOS PERSONALES.-** Los servicios personales corresponden a los gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como siguen:

**SUELDO BASICO.-** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos de planta tanto operativos como administrativos.

**PRIMA DE NAVIDAD.-** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración más los factores salariales, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



21

**PRIMA DE VACACIONES.-** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

**HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS:** Es la remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días festivos.

**INDEMNIZACION POR VACACIONES:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos, cuando por la necesidad del servicio le son reconocidas sus vacaciones en dinero. Pagadera en dinero teniendo en cuenta la cantidad de días a que equivale el periodo vacacional que pudiera disfrutar.

**BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES:** Es el pago adicional que como prestación social equivalente a ocho (8) veces el monto mensual del salario devengado por el Ejecutivo Municipal, que deberá cancelarse distribuido en tres cuotas pagaderas al 30 de abril, el 31 de agosto y el 31 de diciembre de cada vigencia al Alcalde Municipal, creada mediante el Decreto No. 4353 de 2004.

**BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL PARA ALCALDES:** Es el pago adicional que como prestación social equivalente al ciento cincuenta por ciento 150% de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año al Alcalde Municipal, creada mediante el Decreto No. 1390 de 28 de junio de 2013.

**BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS:** Es el pago equivalente al 35 y 50% de la asignación básica a la fecha en que se cause el derecho a percibirla; en los términos establecidos en el Decreto 2418 de 2015.

**DOTACIÓN (VESTIDO DE CALZADO Y LABOR).** - Gastos de suministro de dotación personal (overoles, botas, vestidos, zapatos, etc.).





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



22

**SUBSIDIO DE TRANSPORTE:** es un pago que se realiza a los trabajadores que tienen un sueldo de hasta dos salarios mínimos mensuales, y que fue instituido por la ley 15 de 1959.

**OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.-** Pagos por servicios a personas naturales o jurídicas, que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios del municipio, que no puedan ser clasificados dentro de las definiciones anteriores o que no puedan ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

**ARTICULO 21o.- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA.-** Las constituyen todos los egresos del presupuesto general del municipio a favor de personas naturales, jurídicas o instituciones con fines específicos, del sector público o privado, que aplican en gastos de funcionamiento y/o inversión los que obtienen, además no implica una contraprestación de servicios o bienes a favor del municipio.

**APORTES PARA PENSIONES.-** Incluye el pago que por aportes para fondo de pensiones debe hacer el municipio por sus trabajadores correspondiente al 16% del salario devengado.

**APORTES PARA SALUD.-** Incluye el pago que por aportes para salud debe hacer el municipio por sus trabajadores correspondiente al 12,5% del salario devengado.

**APORTES PARA SALUD - CONCEJALES.-** Incluye el pago que por aportes para salud debe hacer el municipio por los concejales. Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.

**RIESGOS PROFESIONALES O LABORALES.** Incluye el pago que por aportes para riesgos profesionales o laborales que debe hacer el municipio por sus trabajadores correspondiente a los porcentajes del salario devengado fijados por la ley.

**RIESGOS PROFESIONALES O LABORALES – CONCEJALES.** Incluye el pago que por aportes para ARL debe





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



23

**APORTES DE CESANTIAS E INTERESES:** Corresponde a los aportes sobre la nómina que deben realizarse a favor de los empleados del municipio, así como los correspondientes intereses para funcionarios con vinculación anterior al año 1997 y para los empleados de régimen de retroactividad.

## TITULO VII

**ARTICULO 22º.- GASTOS GENERALES.** Se consideran como gastos generales los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, que no constituyen un programa de inversión.

Los gastos generales se definen de la siguiente manera:

**MAQUINARIA Y EQUIPO.** - La adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras.

**MATERIALES Y SUMINISTROS.**- Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras.

**CAPACITACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.**- Corresponde a los gastos que se originan por inscripción de funcionarios para realizar estudios y especializaciones inherentes a su cargo, así como las capacitaciones que programe de manera general para los funcionarios la Oficina de Personal.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES.**- Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros,





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas a empleados de manejo, concejales, personero, cajero, almacenista, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo o al autorizado por la ley.

Igualmente lo relacionado con los seguros de vida colectivos de los servidores públicos municipales de conformidad a lo dispuesto en la ley.

**ARRENDAMIENTOS.-** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

**SERVICIOS PUBLICOS.-** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios cualquiera que sea el año de su causación.

Estas incluyen su instalación y traslado.

**VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.-** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Los mismos deberán liquidarse conforme al Decreto Nacional que expida el Gobierno cada año para funcionarios públicos y conforme a la convención colectiva de trabajadores para los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del municipio, ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal I, del artículo 45 del Decreto Ley 1045/78.

**GASTOS ELECTORALES.-** Por este artículo se pueden cancelar los gastos generales por la organización y





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



**GASTOS FINANCIEROS.-** Son todas aquellas comisiones y gastos derivados de los movimientos financieros realizados en las cuentas que manejan recursos del Tesoro.-

25

**GASTOS IMPREVISTOS.-** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este acuerdo, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la División de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

**APORTES FUNERARIOS Y/O INHUMACION DE CADAVERES.-** Representan los gastos destinados a la inhumación de cadáveres de pobres, es decir de escasos recursos económicos .

**SERVICIO DE CORREO:** Son los gastos por servicio de correo ordinario y certificado en los que incurra el municipio para el cumplimiento de sus funciones administrativas.

**GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** Son los gastos destinados a programas de capacitación y bienestar social del recurso humano para el logro de un sano clima organizacional. Dichos gastos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido.

**PAGO DE CUENTAS POR PAGAR DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES.-** Todos aquellos gastos inherentes al funcionamiento constituidos legalmente como cuentas por pagar en vigencias anteriores.-

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-** Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS NIT 810-005-499-2



**MESADAS PENSIONALES:** Son aquellos gastos relacionados con ex funcionarios que por acto administrativo de carácter Municipal y mediante el cumplimiento de los requisitos de ley se le ha determinado la pensión respectiva.

**CUOTAS PARTES PENSIONALES:** Son los pagos que se deben realizar a otras entidades que han otorgado pensión a exfuncionarios del municipio que tuvieron vinculación al mismo antes de la promulgación de la Ley 100 y cuyos aportes de pensión reposaban en las Cajas de Previsión Municipal.

**TRANSFERENCIAS A CUERPOS DE BOMBEROS:** Corresponden a la transferencia de recursos realizadas por el municipio para el funcionamiento de los cuerpos de bomberos y que son sufragados con los ingresos obtenidos por concepto de la sobretasa bomberil.

**SENTENCIAS JUDICIALES Y/O CONCILIACIONES.-** Gastos generados por los fallos que contra el Municipio emitan Entidades que administren Justicia, como también las conciliaciones que por intermedio de las entidades respectivas acuerde.

**TRANSFERENCIAS A LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS.-** Corresponden a transferencias a entidades, en este caso a la Federación Colombiana de Municipios

**TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES.-** Corresponde a la sobretasa que fijan los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes ubicados dentro y fuera del perímetro urbano que sirven de base para liquidar el impuesto predial. Igualmente en competencia de los grandes centros urbanos, los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en los que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

**ARTICULO 23.-** Los órganos municipales cancelarán los fallos de tutela, sentencias, multas con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley.

27

Igualmente se contempla como servicio de la deuda de la entidad, todo lo correspondiente a la deuda por bonos pensionales con el ISS y otras entidades, que se adeuden por parte del municipio.

**ARTICULO 25.-** Las obligaciones correspondientes a cesantías y pensiones, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, Caja de Compensación Familiar, INSTEC, originadas en la vigencias fiscal anterior, pueden ser cubiertas con cargo a este presupuesto.

**ARTICULO 26.-** Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

La División de Presupuesto Municipal o quien haga sus veces podrá determinar los alcances de los conceptos de ingreso y gasto, haciendo o precisando definiciones.

**ARTICULO 27.- INVERSION.** Los planteamientos sobre los gastos de inversión tendrán esencialmente dos tópicos; el primero, un aspecto de integración del plan de inversiones municipales dentro del presupuesto anual general del municipio; el segundo se referirá al manejo expreso de los recursos de inversión del tesoro municipal, en los diversos programas y proyectos a los cuales convergerá el gasto público y que están estrechamente ligados con los programas de gobierno presentados por el alcalde municipal.

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la División de Presupuesto o quien haga sus veces y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

28

## SECTORES DE INVERSION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP

**ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** El municipio por esta apropiación tiene competencia para adelantar programas de alimentación escolar con el objeto de mejorar la situación alimentaria de los escolares más pobres, en coordinación con el instituto colombiano de bienestar familiar.

**EDUCACIÓN:** Los recursos de la participación para educación, se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Dotaciones de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, material didáctico y audiovisuales.
- Provisión de la canasta educativa.
- Los destinados a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- Transporte escolar.
- Fondos educativos.

**SALUD:** Los recursos del sistema general de participaciones se destinan a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



29

**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:** Son recursos orientados al desarrollo de actividades y proyectos para asegurar el acceso con calidad de la población al servicio de agua potable y saneamiento básico, comprende los subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo que se financien a la población de escasos recursos económicos y las transferencias para inversión del Plan Departamental de Aguas – PDA

**DEPORTE Y RECREACIÓN:** La programación y destinación de los recursos para deporte y recreación deben destinarse a:

- Planear y desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio.
- Construir, administrar y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Mantenimiento y dotación de los implementos necesarios para la práctica de las actividades deportivas.
- Apoyo financiero a los clubes y ligas existentes en el municipio.
- Cooperar con otros entes deportivos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley.
- Pago de personal para proyectos y programas emprendidos por la administración Municipal.

**CULTURA:** Los recursos del sistema general de participaciones destinados a la financiación en materia cultura debe destinarse a:

- Fomentar el acceso, innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades.
- Proteger el patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y de bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas etc.) así como otras iniciativas de organizaciones del sector.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas y proyectos municipales teniendo como referencia el





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal. Para lo cual debe tenerse en cuenta:

- Con los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión no se pueden financiar personal administrativo, debido a que estos gastos son de funcionamiento, como lo expresa el parágrafo 4° del artículo 3 de la Ley 617 de 2000.
- Los recursos deben ejecutarse conforme a los programas y proyectos viables.
- No se pueden decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas. En todo caso, en desarrollo de una competencia cuando se entreguen subsidios estos deberán asignarse considerando los criterios de focalización hacia la población más pobre.

Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos del 41% de propósito general de forzosa inversión, deben ser destinados a inversión social sin tener en cuenta los porcentajes sectoriales específicos y atendiendo las prioridades del plan de desarrollo municipal para financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, especialmente en:

- **Servicios públicos:** El municipio puede adelantar directamente a través de terceros en materia de servicios públicos, la construcción, ampliación, rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos.
- **Vivienda:** Promover y apoyar programas y proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, como subsidios para mejoramientos de viviendas a las familias de escasos recursos económicos.
- **Sector agropecuario:** Le corresponde al municipio, promover, participar y/o financiar proyectos y programas de desarrollo del área rural y financiar el pago del personal técnico del sector.
- **Transporte:** En materia de transporte el municipio atenderá el mantenimiento de la red vial municipal
- **Medio ambiente:** El Municipio puede hacer gastos para ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, drenaje de tierras, defensa contra inundaciones y regulación de causas o corrientes de agua.
- **Prevención y atención de desastres:** Se podrán realizar pagos tendientes a prevenir y atender desastres en su jurisdicción, adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos; prestar el servicio de público de prevención y control de incendios y demás calamidades





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



- **Atención grupos vulnerables:** El ente Municipal por esta apropiación podrá invertir en establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como población infantil, desplazados o madres cabeza de hogar discapacitados, niños en hogares comunitarios entre otros; Programas para la tercera edad que incluyan alimentación.
- **Equipamiento municipal:** En desarrollo de esta competencia se puede realizar inversión la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las dependencias municipales, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público que sena de su propiedad.
- **Desarrollo comunitario:** En desarrollo de esta competencia el municipio podrá realizar gastos en promover mecanismo de participación comunitaria, financiar proyectos con el objeto de desarrollar actividades de divulgación, capacitación asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana mediante el desarrollo de capacidades para la participación de a sociedad civil.
- **Fortalecimiento institucional:** En ejercicio de esta competencia el municipio puede financiar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: el pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos, y: el servicio del crédito que se contrate con este propósito, siempre y cuando se establezca en los términos de la Ley 617 de 2000; asistencia técnica como un programa o proyecto que pretenda mejorar la gestión y adecuar la estructura Administrativa Municipal.
- **Justicia:** El sector justicia puede financiar proyectos relacionados con las inspecciones de policía de carácter municipal ubicada en la zona rural o urbana, específicamente el pago de salarios y aportes patronales a la seguridad social del inspector de policía. Los demás gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y generales de dichas dependencias, no podrán financiar con los recursos del sistema general de participaciones. Al igual se podrán financiar inversiones tendientes a proyectos y programas para la contratación de servicios especiales de policía

**FONDO LOCAL DE SALUD:** Comprende además de los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud, los siguiente recursos:

- Los recursos del PGN ADRES, antes FOSYGA, para financiación de los subsidios a la demanda

31





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



- Los recursos por rifas se invertirán en financiación del Régimen Subsidiado en Salud.
- Los recursos de promoción y prevención se invertirán en los proyectos establecidos por la norma legal.
- Los recursos de capital de las subcuentas del Fondo Local de Salud además de los rendimientos financieros generados por dichos recursos.

**COFINANCIACIÓN, APORTES DEPARTAMENTALES Y APORTES NACIONALES:** Estos recursos se invertirán en proyectos que estén definidos en el plan de desarrollo o en los proyectos específicos de acuerdo a los convenios o contratos realizados por la administración con las diferentes entidades y deberá contener la estructura establecida por la Ley 1122 y sus normas complementarias.

De acuerdo con lo establecido en el numeral g del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

**INVERSION CON RECURSOS PROPIOS:** La destinación de los recursos de inversión con esfuerzo propio, pueden invertirse en cualquiera de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal y en los sectores relacionados en la Ley 715/2001.

**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:** Los recursos de regalías se ejecutaran en atención a lo establecido en la ley.

## ARTICULO 28. DISPOSICIONES VARIAS

- 28.1 Autorizar al ejecutivo municipal para que en el decreto de liquidación del presupuesto defina, reubique, modifique y clasifique los ingresos y los gastos e incorpore las partidas presupuestales en el lugar que pertenezcan, de acuerdo con su naturaleza, en aquellos casos en que no hayan sido ubicados bajo los items correspondientes de acuerdo al artículo 67 del decreto de ley 111 del 1996 y al artículo 31 de la ley 179 de 1994.





# CONCEJO MUNICIPAL PALESTINA-CALDAS

NIT 810-005-499-2



33

- 28.4 Facúltese al ejecutivo Municipal para que mediante decreto se realicen los ajustes de transición correspondientes a homologación del catálogo presupuestal y operaciones anexas al presupuesto de rentas y gastos durante la vigencia fiscal año 2023 siempre y cuando este sea emitido por medio de resolución por la Contraloría General de la Republica, mas no para ajustes o movimientos presupuestales, que modifiquen partidas globales.
- 28.5 El ejecutivo municipal queda facultado para contratar, celebrar contratos y convenios administrativos que sean necesarios para la buena marcha de la administración, con personas naturales o juridicas, de derecho público o derecho privado, por los montos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, deroguen o complementen.
- 28.6 El alcalde municipal podrá cofinanciar proyectos con las apropiaciones incluidas en el presente acuerdo, mediante la formulación de proyectos que respondan a los objetos establecidos en el plan de desarrollo.
- 28.7 Autorizase al Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios de Cofinanciación con entidades Nacionales, Departamentales y Municipales, establecimientos públicos de cualquier orden; personas naturales o jurídicas y todas aquellas que consideren pertinentes para la ejecución y puesta en marcha de los planes y programas de desarrollo y de gobierno, en desarrollo del Plan General de Inversiones del municipio; todo de conformidad con los requerimientos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 092 de enero de 2017, artículo 59 de la Ley 863 de 2003 y demás normas que le sean aplicables al municipio.
- 28.8 Autorizar al Alcalde Municipal para que incorpore los recursos de capital provenientes de rendimientos financieros generados, de acuerdo con la naturaleza de cada recurso administrado, cuando al cierre de la vigencia se generen año 2022; con el fin de garantizar un debido cierre presupuestal y de tesorería y con ello evitar hallazgos administrativos de los organismos de control.

**ARTICULO 29.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2023.

**ARTICULO 30.** Envíese a la oficina juridica del Departamento de Caldas para su revisión final.

Dado en el recinto del honorable concejo municipal de Palestina, Caldas a los veinticuatro (24) dias del mes de noviembre de 2022.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**





ALCALDIA DE PALESTINA CALDAS  
DESPACHO DEL ALCALDE

MUNICIPIO DE PALESTINA  
ALCALDÍA MUNICIPAL


El Honorable Concejo Municipal de Palestina Caldas, envió a la Alcaldía el Proyecto de Acuerdo Nro. 020 radicado el día 28 de octubre de 2022, el cual fue debidamente aprobado y una vez revisado se convierte en el Acuerdo Municipal Nro. 338 de noviembre 26 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2023"

El Alcalde Municipal, encuentra que el Acuerdo se ajusta a las normas constitucionales y legales, en consecuencia, procede a su SANCIÓN.

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

Palestina Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

  
MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ  
Alcalde Municipal

  
YAMIDT FORERO CASTRO  
Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN. Para efectos de la publicación del presente Acuerdo, se fija a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en un lugar público de la Alcaldía Municipal.


  
YAMIDT FORERO CASTRO  
Secretario General

Fijado: Noviembre 26 de 2022

Hora: 8:00 a.m.

Desfijado: 02 DIC 2022

Hora: 7:30 a.m.

  
"MANOS LIMPIAS PARA GOBERNAR"  
2020-2023

Carrera 10 Nro. 8-25 Palestina Caldas - Teléfono 8710460 - Nit 890.601.141-7  
www.palestina-caldas.gov.co - Email: alcaldia@palestina-caldas.gov.co





**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**  
NIT 810-005-499-2



34

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto de acuerdo 020 radicado el 28 de OCTUBRE de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2023"

Fue presentado a consideración por el alcalde municipal MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ, y fue el ponente el honorable concejal FELIPE ARRUBLA ARCILA de la comisión tercera de presupuesto o hacienda pública. Fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Palestina Caldas, en dos debates reglamentarios realizados en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE DE COMISION**

**NOVIEMBRE 04 DE 2022**

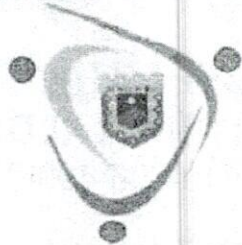
**SEGUNDO DEBATE DE PLENARIA**

**NOVIEMBRE 24 DE 2022**

Se convierte en Acuerdo Municipal Nro. 338 Con el siguiente título "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2023"

Dado en Palestina Caldas a los VEINTICUATRO (24) días del mes de noviembre del 2022





Oficio PMP 100-2.1-422

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL  
DE PALESTINA CALDAS**

**CERTIFICA QUE:**

Que a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Administración Municipal de Palestina Caldas, publicó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 338 DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2023".**

Lo anterior con el fin de darle cumplimiento a la Ley 617 de 2000, artículo 24, numeral 9.

Para constancia se firma en la Personería Municipal de Palestina Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**CESAR AUGUSTO VERA VALDÉS**  
Secretario General  
Personería Municipal de Palestina, Caldas





Fórmula del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

ANLISCA  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

001

2. Concepto **02 Actualización**  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676603327



(415)7707212489984(8020) 0000014676603327

5. Número de identificación Tributaria (RUT) **8 9 0 8 0 1 1 4 1** 6. DV **7** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Manizales** 14. Buzón electrónico **1 0**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **1 7** 27. Fecha expedición: **1 0**  
Lugar de expedición: 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Caldas** 30. Ciudad/Municipio: **Paletina**  
31. Primer apellido: **CR** 32. Segundo apellido: **10** 33. Primer nombre: **8** 34. Otros nombres: **25**  
35. Razón social: **MUNICIPIO DE PALESTINA** 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Caldas** 40. Ciudad/Municipio: **Paletina**  
41. Dirección principal: **CR 10 8 25** 42. Correo electrónico: **alcaldia@paletina-caldas.gov.co**  
43. Código postal: **8 7 1 0 4 6 0** 44. Teléfono 1: **8 7 1 0 1 3 6** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: **8 4 1 2** 47. Fecha inicio actividad: **1 8 5 5 1 0 2 0** 48. Código: **1** 49. Fecha inicio actividad: **2** 50. Código: **1 2** 51. Código: **1 0** 52. Número establecimientos: **5 2 4**

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **0 7 8 9 1 0 1 4 4 8**

- 06- Ingresos y patrimonio
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código: **2 3**

Exportadores

55. Forma:  56. Tipo:  57. Modo: **1** 58. CPC: **1 0 3**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 2 0 0 1 0 3**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.  
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada

984. Nombre: **QUINTERO CARRILLO CAROLINA**  
985. Cargo: **Analista I**





Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676603327



(415)7707212489984(8026) 000001467660332 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 1 1 4 1

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizaves

14. Buzón electrónico

1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas  
67. Sociedades y organismos extranjeros  
70. Beneficio

3 0

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

7. Reforma

71. Cuse:

0 7

0 3

72. Número:

0

1 4 9

73. Fecha:

1 8 5 5 1 0 2 0

2 0 1 6 0 7 2 1

74. Número de Notaría:

75. Entidad de registro:

0 4

0 4

76. Fecha de registro:

1 8 5 5 1 0 2 0

2 0 1 6 0 7 2 1

77. No. Matricula mercantil:

78. Departamento:

1 7

1 7

79. Ciudad/Municipio:

0 0 1

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

1 0 0 %

84. Nacional privado

0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 %

87. Extranjero privado

0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: \_\_\_\_\_

95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: \_\_\_\_\_

96. DV: \_\_\_\_\_

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: \_\_\_\_\_

170. Número de identificación Tributaria otorgado en el exterior: \_\_\_\_\_

171. País: \_\_\_\_\_

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP: \_\_\_\_\_

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: \_\_\_\_\_





Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14676603327



(415)7707212489984(8020) 0000014676603327

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 8 0 1 1 4 1 - 7 6 DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales 14. Buzón electrónico 10

Representación

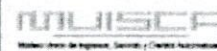
98. Representación: <b>REPRS LEGAL PRIN</b>	99. Fecha inicio ejercicio representación: <b>2 0 2 0 0 1 0 1</b>
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani <b>1 3</b>	101. Número de identificación: <b>7 5 0 8 8 6 7 0</b>
102 DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido: <b>JARAMILLO</b>	105. Segundo apellido: <b>MARTINEZ</b>
106. Primer nombre: <b>MAURICIO</b>	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102 DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102 DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102 DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676603327



14157707212489984(8020) 0000014676603327

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 1 1 4 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

10

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
	128. Primer apellido:	129. Segundo apellido:	130. Primer nombre:	131. Otros nombres:
	132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV:	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento:				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido:	141. Segundo apellido:	142. Primer nombre:	143. Otros nombres:
	144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV:	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento:				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	Cédula de Ciudadanía 13	10271671	-	63756T
	152. Primer apellido:	153. Segundo apellido:	154. Primer nombre:	155. Otros nombres:
ARIAS	SALAZAR	JUAN	CARLOS	
156. Número de identificación Tributaria (NIT):				
157. DV:				
158. Sociedad o firma designada:				
159. Fecha de nombramiento:				
20200103				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de mayo de 2023, a las 10:20:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75088670
Código de Verificación	75088670230506102043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de mayo de 2023, a las 10:51:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	890801141
Código de Verificación	890801141230512105142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



### Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciu v

Número Identificación:

75088670

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

750

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 75088670.

**El ciudadano no presenta antecedentes**

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el p  
Fecha de consulta: sábado, mayo 06, 2023 - Hora de consulta: 10:24:19

### OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 222956939



WEB  
10:54:24  
Hoja 1 de 01

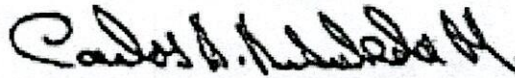
Bogotá DC, 12 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PALESTINA identificado(a) con NIT número 8908011417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:28 AM horas del 06/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **75088670**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO MARTINEZ MAURICIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2023 10:31:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **75088670** y Nombre: **MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59862591** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA





## *Municipio de Palestina Caldas*

### *Alcaldía de Palestina Caldas*

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL MUNICIPIO  
DE PALESTINA, CALDAS:**

**CERTIFICAN:**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL MUNICIPIO  
DE PALESTINA CALDAS**

**CERTIFICAN:**

Que el Municipio de Palestina, Caldas, identificado con el Nit. No. 890.801.141-7, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de aportes al sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales en los últimos seis meses, de todos los trabajadores que laboran en la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 828 de 2003.

Así mismo se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales, pensiones y honorarios.

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

**MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ**  
Alcalde

**CLAUDIO MENAO CUBIDES**  
Contador T.P. 106225-T

*"NOS LIMPIAS PARA GOBERNAR"*

*2020-2023*

Carrera 10 Nro. 8-25 Palestina Caldas - Teléfono 8710460 - Nit 890.801.141-7  
www.palestina-caldas.gov.co - Email: alcaldia@palestina-caldas.gov.co



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

18046757069947E0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CLAUDIO HENAO CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15903395 de CHINCHINA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 106225-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL (E)**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

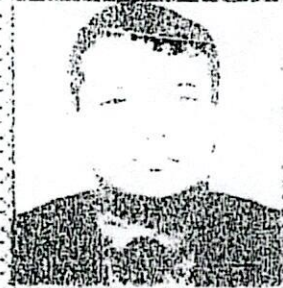
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

106225-1



CLAUDIO  
HENAO CUBIDES  
C.C. 15909385

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 236  
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECHA 2004/11/25

PRESIDENTE

ANGEL TORRE PENA

115768

10005

FIRMA DEL TITULAR

20087

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.







Ab Inlatio De Pace

ALCALDIA DE PALESTINA CALDAS  
**MUNICIPIO DE PALESTINA - CALDAS**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

COD OFC-01

Quedo atento a cualquier instrucción por cuenta de su entidad; ofreciendo mis más sinceros agradecimientos por la atención prestada e igualmente por siempre estar dispuesto a apoyar los proyectos que benefician a la comunidad de Palestina Caldas.

Cordialmente,



**JUAN SEBASTIÁN RODRIGUEZ MEJIA**

**Secretario de Planeacion**

Proyecto y Revisó: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista *UBG*

---

***"Manos Limpias para Gobernar"***

Cra 10. No. 8-25-NIT. 890.801.141-7-Teléfono 871 08 65 - 871 04 24 Fax 871 460

Página WEB [www.palestinacaldas.gov.co](http://www.palestinacaldas.gov.co)

Correo Electrónico [alcaldia@palestina-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@palestina-caldas.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.903.395**

**HENAO CUBIDES**

APELLIDOS

**CLAUDIO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1961**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**  
ESTATURA

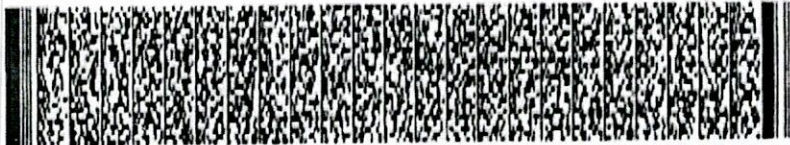
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**09-DIC-1979 CHINCHINA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0903400-35141511-M-0015903395-20060201

0030306032A 03 181903475





**MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

Palestina – Caldas, 11 de mayo de 2023

**Señores:**

**SP-188-2023**

**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

**Manizales**

**Asunto:** Carta de intención.

De conformidad al asunto de referencia el Municipio de Palestina Caldas quiere extender sus agradecimientos por el apoyo que ha brindado desde la empresa al Territorio con relación a los procesos que se vienen adelantando, correspondiente a proyectos de reposición de acueducto y alcantarillado y mejoramiento de vías.

Aprovechando de sus buenas gestiones, me permito exponer ante su entidad que el Municipio de Palestina Caldas, dentro del plan de Desarrollo "Manos Limpias para Gobernar" 2020-2023, estableció como objetivo Realizar la ampliación y mantenimiento de las redes de alcantarillado en la zona urbana y rural del municipio.

Atendiendo a dicha necesidad, me permito solicitarle muy respetuosamente se considere la factibilidad de tener en cuenta al Municipio de Palestina Caldas, para hacer parte del proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACTIVIDADES DE REPARACION Y REPOSICION DESCOLE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS POPULAR, VILLA ASIS, EL CARMEN, HOYO FRIO, Y MATADERO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, con el fin de contratar las obras complementarias para la reposición completa del pavimento y escalinatas de la Obra, de manera que se logre la debida protección de la infraestructura de servicios recién instalada, así como la recuperación de la movilidad y acceso a cada uno de los inmuebles existentes sobre dichas calles. Para tal finalidad, se aporta certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 272 del 22 de febrero del 2023, por un total de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).

---

*"Manos Limpias para Gobernar"*

Cra 10. No. 8-25–NIT. 890.801.141-7–Teléfono 871 08 65 – 871 04 24 Fax 871 460

Página WEB [www.palestinacaldas.gov.co](http://www.palestinacaldas.gov.co)

Correo Electrónico [alcaldia@palestina-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@palestina-caldas.gov.co)





**CERTIFICA:**

Que la **EMPOCALDAS S.A.** identificada con Nit: 8908032399 actualmente posee con nuestra entidad la siguiente cuenta:

**Cuenta Ahorros:** 084900078969

**Denominación:** Convenio interadministrativo No.174/23 celebrado entre Empocaldas s.a. e.s.p y el Municipio de Palestina Caldas

**Fecha de Apertura:** 06/06/2023

**Estado:** Vigente

Asimismo certificamos que la cuenta ha sido manejada correctamente de acuerdo a las políticas del Banco.

Dicha certificación se expide a solicitud de Empocaldas S.A. con destino a quien interese, se firma el 08 día del mes de junio del 2023.

Cordialmente,

**ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ**  
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero